



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
TARATA

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 013-2015-MPT

Tarata

Tarata, 06 octubre del año 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de octubre del año 2015, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tarata, el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y el nuevo Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Tarata; y el Acuerdo de Concejo N° 0126-2015-CM-MPT.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que la Municipalidad Provincial de Tarata en el marco de la modernización de la gestión del Estado – Ley 27658 declara la Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM de fecha 21 de junio del año 2006, estableció los nuevos lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2007-PCM de fecha 02 de marzo del año 2007, donde se señala que es necesario aprobar un Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF en los siguientes casos; por efecto de la transferencia de funciones en el marco del proceso de descentralización, por la modificación del marco legal sustantivo que conlleve a una afectación de la Estructura Orgánica o modifique total o parcial las funciones previstas para la Entidad y para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia y eficacia sus funciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2010-MPT se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y Estructura Orgánica del año 2010 de la Municipalidad Provincial de Tarata, estando al proceso de modernización y la mejora en la gestión pública, la modificación se sustenta en las nuevas funciones que han sido integradas al nuevo Reglamento de Organizaciones y funciones en base a las disposiciones de las normas Constitucionales, Legales y Administrativas para el mejor funcionamiento de los sistemas administrativos, así como el cumplimiento de las metas y el logro de los objetivos institucionales.

Con fecha 06 de octubre del año 2015 a pedido del Presidente del Concejo Municipal se somete a debate y votación la aprobación de los documentos de



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
TARATA

"AÑO DE DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION"

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 013-2015-MPT



gestión; siendo decisión del Concejo Municipal aprobar, según acuerdo de Concejo N° 126-2015-CM/MPT.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo Municipal y a lo regulado en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y teniendo en consideración lo señalado por el artículo 40° y 44° del mismo dispositivo legal, las Ordenanzas Municipales deben ser publicadas en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales, rigiendo a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia; lo cual guarda concordancia con lo señalado por el artículo 109° de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con el inciso 8) artículo 9°, artículo 40° y 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las facultades conferidas por el mismo dispositivo legal; se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES - ROF, EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, el Organigrama Estructural y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Provincial de Tarata, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal y las áreas competentes la implementación y funcionamiento del Reglamento de Organizaciones y Funciones, del Organigrama Estructural y del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Provincial de Tarata.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR a partir de la fecha, toda norma municipal y documentos de gestión que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA**
Ing. Efraín Caso Paucar
ALCALDE

Calle Grau s/n - Central Telefónica. 052 472003

Pag. Web: www.munitarata.gob.pe Email: muniprovtarata2015@hotmail.com

facebook: [Municipalidad Provincial de Tarata](https://www.facebook.com/MunicipalidadProvincialdeTarata)